



**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE:

SEM000200

FOLIO TRÁMITE:

75.363

NOMBRE: FERNANDEZ PEREZ CLEMENTE  
 UBICACIÓN: LAZARO CARDENAS  
 COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: GLENDALE  
 CALLE CRUCE 2: RIO SECO  
 GIRO: TACOS  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 73

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**  
FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

02-octubre-2017

EXTERIOR: FTE 2 INTERIOR:

VENTA DE TACOS, CARNITAS Y REFRESCOS

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

IMPORTE: \$0.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	07:00:40 a	A:	04:00:40 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:26 a	A:	04:00:26 p
MARTES	SI	DE:	07:00:40 a	A:	04:00:40 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:40 a	A:	04:00:40 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:40 a	A:	04:00:40 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:40 a	A:	04:00:40 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D GENERAL TARIFA EXENTA



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

L.A.M. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Y SEMIFILOS  
 ASENTOS

FERNANDEZ PEREZ CLEMENTE

ACEPTO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (salir o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o privacidad del puesto a invitados particulares.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las aves y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periódico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Alfredo*

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS